

En consecuencia el artículo 5.º de los Estatutos sociales quedará redactado como sigue:

«Artículo 5. Capital.

El Capital Social se fija en la cifra de euros 63.575.000 y está representado por 254.300.000 acciones ordinarias y de un valor nominal de veinticinco céntimos de euro cada una de ellas, numeradas correlativamente del uno al doscientos cincuenta y cuatro millones trescientas mil, inclusive.

Las acciones están totalmente suscritas y desembolsadas.».

Madrid, 21 de julio de 2008.—David Herrero García. Consejero y Secretario General.—46.900.

**ADREILU, S. L.**  
(Sociedad absorbente)  
**HYALA, S. A. U.**  
(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales extraordinarias y universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 17 de junio de 2008, aprobaron, ambas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Adreilu, S.L.» de «Hyala, S.A.U.», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por el Administrador de las sociedades intervinientes en fecha 21 de abril de 2008.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y de los balances de fusión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Bilbao, 10 de julio de 2008.—El Administrador único de las Sociedades intervinientes, don José María Goicolea Magra.—45.455. y 3.ª 23-7-2008

**AGUAS ROQUE NUBLO, S. A.**

Doña María de los Ángeles Lago Alonso, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil de las Palmas,

Por el presente se convoca judicialmente Junta General ordinaria de la sociedad anónima Aguas Roque Nublo, S.A., a celebrar en el domicilio social de la misma, sito en la Finca La Palma —El Hoyo—, en el municipio de Teror, el día 15 de septiembre de 2008 a las 10:00 horas en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora del día siguiente en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), correspondientes al ejercicio 2006.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, del Informe de Gestión y de la gestión de los administradores.

Tercero.—Propuesta de reparto de beneficios.

Cuarto.—Modificación del artículo 17 de los estatutos sociales referentes a la retribución de los consejeros, incorporándose un nuevo párrafo que permita también retribuir con dietas a los consejeros por asistencia a reuniones del consejo así como por gastos de viaje o traslado a otras localidades en relación a asuntos propios de la sociedad; propuesta de retribución.

Quinto.—Renovación de un miembro del Consejo de Administración.

Sexto.—Apoderamiento a favor de dos miembros del Consejo de Administración para que, indistintamente, formalicen el depósito de las cuentas anuales del ejerci-

cio 2006, con expresa facultad para expedir la certificación de los acuerdos a que se refiere el artículo 218 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Séptimo.—Designación de personas para elevar a público los acuerdos sociales que se adopten y que hayan de ser inscribibles con delegación de facultades para comparecer ante Notario a fin de protocolizar los acuerdos de la Junta.

Dando cumplimiento a lo prevenido en el artículo 144.1.c) de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y el informe sobre la misma del órgano de administración y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Se hace igualmente constar el derecho que asiste a todos los accionistas, a partir de la presente convocatoria, a solicitar y obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, todos los documentos sometidos a la aprobación de la Junta, en los términos previstos en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas y a solicitar por escrito los informes y aclaraciones que estimen precisos sobre los asuntos comprendidos en el orden del día.

Siendo presidida por don Vicente López Buenache y a la que asistirá para dar fe y levantar acta el Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias don José Antonio Riera Álvarez.

Las Palmas de Gran Canaria, 17 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial.—45.569.

**AHIMAR PROYECTOS, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Hago saber: Que en procedimiento n.º 573/07 y n.º de ejecución 33/08 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Félix Vicario Arráez, contra Ahimar Proyectos, S. L., sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 10-7-2008, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

«Se acuerda declarar a la ejecutada Ahimar Proyectos, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 2.268,23 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Madrid, 10 de julio de 2008.—Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 12 de Madrid.—45.608.

**ALCAD, S. L.**  
(Sociedad absorbente)  
**ALCAD, S. A.**  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)

Se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas que la Junta General de Socios de Alcad, S.L., (anteriormente denominada Limestone Spain, S.L.), y el Accionista Único de Alcad, S.A., Sociedad Unipersonal, han adoptado en fecha 23 de junio de 2008 los respectivos acuerdos y decisiones de fusión por absorción, en virtud de los cuales Alcad, S.L. (anteriormente denominada Limestone Spain, S.L.) absorbe a Alcad, S.A., Sociedad Unipersonal, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente y la adopción de la denominación social de la sociedad absorbida por parte de la sociedad absorbente.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la citada operación de fusión de solicitar y obtener el texto íntegro de los

acuerdos adoptados así como de los balances de fusión de las sociedades participantes. Asimismo, los acreedores podrán oponerse a los acuerdos de fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio, en los términos previstos legalmente.

Irun, 23 de junio de 2008.—Don Juan Manuel Ruiz Aizpuru, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Alcad, S.L., (anteriormente denominada Limestone Spain, S.L.) y Alcad, S.A., Sociedad Unipersonal.—45.636. y 3.ª 23-7-2008

**ALMACENES BARLUENGA, S. A.**

Advertido error material en la transcripción del anuncio de Complemento a la convocatoria de Junta general ordinaria publicado en el Borme núm. 131 de 10 de julio de 2008, se comunica que la redacción correcta del nuevo punto octavo es como sigue:

«Análisis de la situación patrimonial e inmobiliaria de la empresa, incluyendo estado, uso, cargas, valoración contable y de mercado, así como situación urbanística de todos los bienes inmuebles propiedad de Almacenes Barluenga, S.A. y en particular, de los siguientes:

Almacén en la plaza de las Glorias de Barcelona, incluyendo la oportuna explicación sobre el proceso expropiatorio.

Almacenes y puestos en Mercazaragoza.

Almacén en Alcalde Caballero de Zaragoza.

Naves y Almacenes en Mercabarna y Barcelona.

Naves y terrenos en Grañen (Huesca).

Terreno en Sariñena (Huesca).

Naves en Burgos en la Estación del Ferrocarril.

Nave en Quintanilla de las Carretas, Ayuntamiento de Buniel (Burgos).»

Se hace igualmente constar que el anuncio de Complemento a la convocatoria publicado en El Periódico de Aragón en fecha 12 de julio de 2008, lo fue con la redacción correcta.

Zaragoza, 20 de julio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, A. Barluenga Vilajuana.—46.986.

**ALTA TECNOLOGÍA EN COCINA,**  
**SOCIEDAD ANÓNIMA**  
(Sociedad absorbente)

**NATURIBUENA, SOCIEDAD LIMITADA**  
Unipersonal  
(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión por absorción*

De conformidad con el artículo 242.º de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales de las sociedades «Alta Tecnología en Cocina, Sociedad Anónima» y «Naturibuena, Sociedad Limitada, Unipersonal» celebradas todas ellas con fecha de 20 de junio de 2008, han acordado aprobar la Fusión por absorción de «Naturibuena, Sociedad Limitada Unipersonal» (como sociedad absorbida) por «Alta Tecnología en Cocina, Sociedad Anónima» (como sociedad absorbente) y, todo ello en los términos establecidos en el Proyecto de fusión de fecha 20 de mayo de 2008 suscrito por los miembros de los Órganos de Administración de las Sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Valencia el 17 de junio de 2007.

Se hace constar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 242.º y 243.º de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

Para ejercitar su derecho de oposición los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 166.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia a, 20 de junio de 2008.—Don Salvador Pérez Benavent como Administrador Solidario de «Alta Tecnología en Cocina, Sociedad Anónima» y Don Ricardo Guillem Zamora como Administrador Solidario de «Naturibuenas, Sociedad Limitada Unipersonal».—46.083.

1.ª 23-7-2008

## ÁNGEL VENTURA SOBREMASA

*Declaración de insolvencia*

Doña Almudena Botella García-Lastra, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento número 17/07, ejecución 116/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Mario Carballo Soliz, contra Ángel Ventura Sobremasa, se ha dictado auto de insolvencia en fecha 8-07-08, declarando en situación de insolvencia total al demandado Ángel Ventura Sobremasa, por importe de 746,03 euros, insolvencia que se entenderá como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín.

Madrid, 8 de julio de 2008.—Almudena Botella-García Lastra, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Madrid.—45.615.

## APOTHEKA IMEDISA 2001, S. A. (Sociedad absorbente)

### MADERAPOTHEKA, S. L. U. (Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, ambas el 31 de marzo de 2008, aprobaron ambas por unanimidad la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por «Apotheka Imedisa 2001, Sociedad Anónima» de «Maderapotheka, Sociedad Limitada Unipersonal», con disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal, de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la Sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza.

La fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero de 2008.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Cadrete (Zaragoza), 10 de julio de 2008.—Los Secretarios del Consejo de Administración, doña Carmen Palos Martín, por «Apotheka Imedisa 2001, S.A.» y don Ramón Sopena García, por «Maderapotheka, S.L.U.» y su Presidente, don Joaquín García Vela, por ambas sociedades.—45.717.

y 3.ª 23-7-2008

## APPLE GAMES 2000, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

### RECREATIVOS LEDESMA, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal

### GIGAMATIC, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

*Anuncio de fusión*

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General y Universal de socios de la Mercantil Apple Games 2000, Sociedad Limitada, celebrada el día 30 de junio de 2008, y el socio único de las Mercantiles Recreativos Ledesma, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) y Gigamatic, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), en igual fecha, acordaron la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por parte de Apple Games 2000, Sociedad Limitada de Recreativos Ledesma, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) y Gigamatic, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquéllas. De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente que los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados por la Junta General y Universal de Socios de la Mercantil Apple Games 2000, Sociedad Limitada, y por el socio único de las Mercantiles Recreativos Ledesma, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) y Gigamatic, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), los Balances de fusión de cada una de dichas sociedades y el informe de los auditores de cuentas de la Sociedad Absorbente, y que, asimismo, a los acreedores de cada una de las sociedades les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Picanya, 30 de junio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración de Apple Games 2000, Sociedad Limitada, Don Jordi Torrella García, y de Recreativos Ledesma, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) y de Gigamatic, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), la Mercantil Play Grup Torrella, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), representada por Don Jordi Torrella García.—46.476.

1.ª 23-7-2008

## ÁREAS INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S. L.

(Sociedad absorbente)

### RESIDENCIAL CENTRO HISTÓRICO, S. L.

(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

Las Juntas de socios de las compañías han acordado por unanimidad, el 30 de junio de 2008, la fusión de ambas compañías por absorción de «Residencial Centro Histórico, S.L.» por «Áreas Ingeniería y Arquitectura, S.L.», con disolución, sin liquidación, de la mercantil absorbida, que transmite en bloque su patrimonio a la sociedad absorbente, la que ampliará su capital social, que adquirirá a título universal por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, conforme al proyecto de fusión redactado por el Administrador único de ambas compañías.

Los socios y los acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión aprobados. Durante el plazo de un mes, contado

a partir de la última publicación de este anuncio de acuerdo de fusión, los acreedores de cada una de las sociedades podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 30 de junio de 2008.—El Administrador único de las Sociedades, Firmado: José María Tomás Llavador.—45.959.

y 3.ª 23-7-2008

## ARENALSA OBRAS, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

En este Juzgado de lo Social número once de Sevilla y su provincia, en la ejecución 38/08, se ha dictado lo siguiente:

Declarar al ejecutado Arenalsa Obras, Sociedad Limitada en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 8.762,64 euros de principal, más 1.753 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Publíquese la declaración de insolvencia del ejecutado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 30 de junio de 2008.—La Secretaria, doña Concepción Díaz Noriega Selles.—45.506.

## ARICEMEX, S. A.

(Sociedad absorbente)

### BOMBEOS GANDIA, S. L.

Sociedad unipersonal

### CONSUL Y CÍA., S. L.

Sociedad unipersonal

### HORMIGONES RUBIO, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Accionistas y Socios de «Aricemex, Sociedad Anónima», «Bombeos Gandía, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), «Consul y Cía., Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) y «Hormigones Rubio, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), respectivamente, celebradas el día 30 de junio de 2008, aprobaron por unanimidad, la fusión de las mismas, mediante absorción de «Bombeos Gandía, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), «Consul y Cía., Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) y «Hormigones Rubio, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), por «Aricemex, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de las Sociedades absorbidas y transmisión en bloque de sus totales patrimonios, derechos y obligaciones a la Sociedad absorbente, que lo adquiere por sucesión universal.

La fusión se acordó en base al proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Barcelona, Madrid y Soria, los días 10, 12 y 9 de junio de 2008 respectivamente, habiendo aprobado el balance de fusión de cada una de las sociedades, el cerrado al día 31 de diciembre de 2007, que se corresponde con el último balance anual aprobado, verificado en su caso por los Auditores de cuentas de la Sociedad.

«Aricemex, Sociedad Anónima», es titular de la totalidad de las participaciones de las Sociedades absorbidas, por lo tanto según lo dispuesto en el artículo 250.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, no amplía capital social ni se produce el canje de acciones/participaciones que se refiere el artículo 235.b) y c) de dicha Ley.

Las operaciones realizadas por «Bombeos Gandía, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), «Consul y Cía., Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) y